



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 286 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ADICIÓN AL MAESTRO DE
PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD
ARTESANOS DE CERVEZAS S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y la Ordenanza 11 de 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Sociedad ARTESANOS DE CERVEZAS S.A.S., titular del NIT 900939591-7, con domicilio principal Calle 30 44 176, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, representada legalmente por el señor, JUAN DAVID VELEZ ABAD, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 98.555.122, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Antioquia, con fecha de expedición del 2 de julio de 2024, con matrícula No. 21-554671-12, de fecha 18 de febrero del 2016, renovada el 22 de marzo de 2024, mediante oficios radicados con EXT-BOL-24-043778, del 6 de agosto del 2024, solicita se adicione al maestro de productos sujeto al impuesto al consumo del Departamento, las cuales serán fabricadas en Bogotá D.C. y serán distribuidas por la sociedad CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA SAS con NIT 900.785.905-3, para la cual también se solicita asociación en el listado de productos para ser comercializados y distribuidos, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que, junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la sociedad ARTESANOS DE CERVEZAS S.A.S., titular del NIT 900939591-7, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de adición de productos
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal
- c) Fotocopia del documento de identificación
- d) Registro Único Tributario (RUT)
- e) Registros de los productos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- f) Marquillas de las referencias
- g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- h) Certificado del Boletín de responsables Fiscales "SIBOR", expedida por la Contraloría General de la República.
- i) Certificado Antecedente Judiciales.
- j) Carta de aceptación de Distribución
- k) Fotocopia cedula de ciudadanía
- l) Certificado de existencia y representación legal
- m) RUT



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 286 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ADICIÓN AL MAESTRO DE
PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD
ARTESANOS DE CERVEZAS S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad ARTESANOS DE CERVEZAS S.A.S., titular del NIT 900939591-7, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo a la Sociedad ARTESANOS DE CERVEZAS S.A.S., titular del NIT 900939591-7, con domicilio principal Calle 30 44 176, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, representada legalmente por el señor, JUAN DAVID VELEZ ABAD, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 98.555.122, igualmente asociar los productos a su distribuidor autorizado, sociedad CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA SAS con NIT 900.785.905-3, para la comercialización y distribución en jurisdicción del departamento de Bolívar.

CODIGO	PRODUCTO	CAP.	GDO.	RS. INVIMA	VENCIMIENTO
11024654	CERVEZA BLANCA Marca "3 CORDILLERAS" 300mL BNR	300ML	4.65	2009L-0004407	2-04-2029
11024637	CERVEZA MULATA " 3 CORDILLERAS 300 mL BNR.	300ML	5.2	2009L-0004336	26-12-2028
11024636	CERVEZA MESTIZA " 3 CORDILLERAS 300 mL BNR	300ML	4.84	2009L-0004337	26-12-2028
11024638	CERVEZA TIPO SWEET STOUT MARCA 3 CORDILLERAS NEGRA 300 mL BNR	300ML	6.18	2010L-0005086	5-03-2031
11024639	CERVEZA TIPO BLONDE (MONA) ALE Marca " 3 CORDILLERAS 300 mL BN	300ML	3.9	2017LL0008644	22-03-2027

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la sociedad CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA SAS con NIT 900.785.905-3.





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 286 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ADICIÓN AL MAESTRO DE
PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD
ARTESANOS DE CERVEZAS S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y
DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la sociedad ARTESANOS DE CERVEZAS S.A.S., titular del NIT 900939591-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa y el señalado en la solicitud: impuestos@centralcervecera.com - dmninog@3cordilleras.com - notificacionjudicialcc@centralcervecera.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (2) días del mes de septiembre de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

Proyectó: Aníbal J. Porto Rodríguez – Asesor Externo.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co